

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., _____

REF: 2011-01542-00.

Atendiendo que el extremo solicitante no realizó manifestación alguna frente el requerimiento de auto 16 de diciembre del pasado año, entretanto no se tenga conocimiento por parte de este juzgador de lo allí acontecido, no será posible continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL

DE BOGÓTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 02

Hoy

La Sria. 21- enero de 2021

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA